



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Informe

Resolución Gerencial

N° 072-2024-GG/EPSS.S.C.S.A.

La Merced, 16 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 103-2024-MMCh-JOCC/EPSSSCSA de fecha 03 de setiembre de 2024, donde informa las acciones que deben realizarse concernientes al Plan de Control de Calidad de la EPS Selva Central S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica N° 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, constituida como sociedad anónima, actualmente regida por el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por Decreto Legislativo N° 1620 - Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, T.U.O. aprobado con Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA;

Que, el Artículo Cuadragésimo Octavo del Estatuto Social de la entidad establece que el Gerente General es el representante legal de la Empresa, es el ejecutor de todas las disposiciones del Directorio. Asimismo, decide el manejo de la sociedad cumpliendo las políticas y estrategias que señala el directorio, las funciones del Gerente General serán evaluadas por el directorio en base al cumplimiento de los planes, objetivos y metas empresariales;

Que, mediante Decreto supremo N° 031-2010-SA, se aprueba el Reglamento de Calidad de Agua para consumo humano, estableciendo en su artículo 22° que el proveedor es el encargado del control de la calidad del agua para consumo humano a través de prácticas de autocontrol sobre la base del Plan de Control de Calidad (PCC);

Que, la Directiva Sanitaria N° 058-MINSA/DIGESA-V.01 "Directiva Sanitaria para la Formulación, Aprobación y Aplicación del Plan de Control de Calidad (PCC) por los Proveedores de Agua para Consumo Humano", aprobado con Resolución Ministerial N° 908-2014/MINSA, establece en su numeral 6.4 que, el desarrollo del PCC considera, entre otros aspectos, conformar el equipo de trabajo, el cual debe integrado por personal experimentados y multidisciplinario que conozca y comprenda los componentes del sistema y que esté en condiciones para identificar, evaluar los peligros y riesgos que pudiera presentar cada componente del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano, el mismo que deberá ser designado por el proveedor;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2022-CD-SUNASS se aprueba el Estudio Tarifario para el Quinquenio 2023-2027 de la EPS Selva Central S.A., en cuyo Anexo II.4 respecto al Programa de Inversiones referidas a la implementación del Plan de Control de Calidad, se ha previsto ejecutar en el primer y cuarto año regulatorio, es decir el 2023 y 2026, la elaboración del Plan de Control de Calidad para las seis localidades que administra la EPS Selva Central S.A.;

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

www.epsselvacentral.com.pe
contactoweb@epsselvacentral.com.pe
secretariageneral@epsselvacentral.com.pe
gggeneral@epsselvacentral.com.pe



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Que, con Informe N° 103-2024-MMCh-JOCC/EPSSSCSA, el Jefe de la Oficina de Control de Calidad hace conocer las distintas acciones y actividades que deben realizarse para la elaboración y puesta en marcha del Plan de Control de Calidad de la EPS Selva Central S.A., proponiendo inclusive un cronograma de actividades a cumplir;

Que, en ese sentido, en observancia al Plan de Inversiones referido a la implementación del Plan de Control de Calidad que contiene el Estudio Tarifario para el Quinquenio 2023-2027 de la EPS Selva Central S.A., y a la Directiva Sanitaria N° 058-MINSA/DIGESA-V.01 "Directiva Sanitaria para la Formulación, Aprobación y Aplicación del Plan de Control de Calidad (PCC) por los Proveedores de Agua para Consumo Humano", es necesario conformar el Equipo del Plan de Control de Calidad de la EPS Selva Central S.A., quienes se encargarán de formular e implementar dicho Plan por cada sistema de abastecimiento de agua con que cuenta la Entidad; por lo que resulta imperativo emitir el acto resolutivo correspondiente;

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A. conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** el Equipo Técnico Responsable de Formular, Aprobar e Implementar el Plan de Control de Calidad (PCC) de la EPS "Selva Central" S.A.; el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

ORGANO/UNIDAD ORGANICA	FUNCIONES EN EL EQUIPO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE CALIDAD	Presidente. Dirige y lidera.
GERENTE OPERACIONAL	Miembro. Coordinador.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION OPERACIONAL	Miembro. Responsable de la elaboración del Plan de Contingencia y su seguimiento.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FACTURACION	Miembro. Responsable del Control de la Medición de Consumos.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS APARENTES	Miembro. Responsable de la actualización del catastro Técnico.
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE CLIENTES Y CONTROL DE PERDIDAS APARENTES	Miembro. Responsable de Educación sanitaria.
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL	Miembro. Responsable de la planificación presupuestal.
JEFES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA MERCED, SAN RAMON, PICHANAQUI, SATIPO, OXAPAMPA Y VILLA RICA	Miembro. Monitoreo de puntos críticos del sistema de producción, distribución y control de calidad del agua.

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

www.epsselvacentral.com.pe
contactoweb@epsselvacentral.com.pe
secretariageneral@epsselvacentral.com.pe
ggeneral@epsselvacentral.com.pe



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

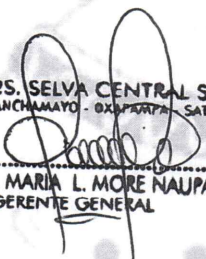
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO



ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFIQUESE** a cada uno de los integrantes del equipo mencionados en el artículo primero de la presente resolución, así como a todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Empresa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO
Mg. CPC. MARIA L. MORE NAUPARI
GERENTE GENERAL

SECRETARÍA: 064 - 784666

R.U.C. N° 20121876290

Psje. San Pedro N° 142 - 144 - La Merced - Chanchamayo - Junín

 www.epsselvacentral.com.pe
 contactoweb@epsselvacentral.com.pe
 secretariageneral@epsselvacentral.com.pe
 ggeneral@epsselvacentral.com.pe